



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

ARCHIVO

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 031 -2010-ANA/ALA-CH

Arequipa, 03 FEB. 2010

VISTO:

El Informe N° 1131-2009-ANA-OAJ-YPE emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1131-2009-ANA-OAJ-YPE, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, se opina respecto a la adecuación de las organizaciones de usuarios a la Ley de Recursos Hídricos, manifestando que no corresponde a las Administraciones Locales de Agua, modificar administrativamente, las denominaciones de las organizaciones de usuarios;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se faculta a la Autoridad Nacional del Agua para dictar las disposiciones necesarias para la implementación de dicha ley, en tanto se aprueben sus normas reglamentarias, del mismo modo, el Capítulo V del Título II de la norma citada, reconoce a las organizaciones de usuarios como: Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios;

Que, en atención a la facultad concedida de acuerdo al punto anterior, mediante Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA se dictaron disposiciones para la renovación de las Juntas Directivas de las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes, para el periodo 2010-2012, resolución que fue complementada con las Resoluciones Jefaturales N° 610-2009-ANA, 727-2009-ANA y 825-2009-ANA;

Que, en virtud a las normas precitadas y a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA, se procedió a reconocer oficialmente para el periodo 2010-2012 a las Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes del ámbito de esta Administración Local de Agua, como Comisiones de Usuarios, así como a las Juntas Directivas de las Juntas de Usuarios;

Que, según dispone el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los criterios interpretativos establecidos por las entidades podrán ser modificados si se considera que no es correcta la interpretación anterior o es contraria al interés general;

Que, en atención a la norma precitada en el artículo anterior y al Informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, deberá modificarse el criterio establecido en las resoluciones administrativas de reconocimiento de las Juntas Directivas de las Comisiones de Usuarios del ámbito de esta Institución y proceder a reconocerlas como Comisiones de Regantes, en tanto no regularicen la modificación de sus respectivos Estatutos con su nueva denominación, en cumplimiento de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal y con las facultades conferidas en la Primera y Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, esta Administración Local de Agua Chili;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Modificar el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 388-2009-ANA/ALA-CH, mediante el cual se reconoce a la Junta Directiva y Delegados de la Comisión de Usuarios Tingo Grande, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1.- Reconocer oficialmente para el periodo 2010-2012 a la Junta Directiva y Delegados de la **COMISIÓN DE REGANTES TINGO GRANDE** integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, la misma que esta integrada de la siguiente manera:

Presidente	:	QUIROZ SALAS JUAN ALFONSO
Vicepresidente	:	CORNEJO CACERES MOISES AQUILINO
Secretario	:	VALENCIA DE DEL CARPIO SARA SILVIA
Tesorero	:	CUADROS BASURCO SERGIO
Pro tesorero	:	DELGADO CERPA FRANCISCO JAIME
Primer Vocal	:	SALAS QUISPE JUSTO RUBEN
Segundo Vocal	:	REYES LARICO JUAN AMILCAR
Delegado	:	CUADROS BASURCO MARCELA JESUS
Delegado	:	ROSADO VALENCIA VDA. DE OVIEDO JOBITA GEORGINA

ARTICULO 2.- Notificar con la presente resolución a la Comisión de Regantes Tingo Grande y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

[Signature]

Ing. Sixto Celso Palomino García
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA